

Algunos consejos legales para las mujeres



346.013

159 a Instituto Nacional de las Mujeres

Algunos consejos legales para las mujeres / Instituto Nacional de las Mujeres. -- 2.ed. -- San José: Instituto Nacional de las Mujeres, 2018. (Colección Tenemos derecho a tener derechos, n. 85)

12 p., 14 x 21 cm.

ISBN 978- 9968-25-364-2

1. DERECHOS DE LAS MUJERES 2. PENSIÓN ALIMENTICIA.
3. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. 4. PATERNIDAD RESPONSABLE.
I. Título.

Producción Ejecutiva:

Instituto Nacional de las Mujeres

Elaboración de textos:

Su-Yen Chen Meoño,

Área de Desarrollo Regional

Colaboración:

Miguel Rojas Campbell,

Carol Valerio Vega,

Área de Desarrollo Regional

Revisión y edición:

María Ester Vargas Vega, Coordinadora

Área de Desarrollo Regional

Diseño y diagramación:

Consorcio: Diseño Editorial M&F S.A & Jimenez y Tanzi S.A
con ilustraciones de Luis Enrique Gutiérrez

Impreso en los Talleres Gráficos de la Editorial EUNED

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de las Mujeres –INAMU– tiene dentro de sus fines, la obligación de proteger y promover los derechos de las mujeres reconocidos por la normativa nacional e internacional. Una forma de promoverlos es brindando información amigable que les facilite a las mujeres decisiones claras y oportunas ante situaciones que ameritan la exigibilidad de los derechos y el deber de Estado de garantizar, que se hagan efectivos.

Este documento contiene información sobre algunos CONSEJOS LEGALES para el ejercicio de los derechos de las mujeres en el marco de los procesos de familia: aspectos fundamentales en relación con el planteamiento y seguimiento de una demanda, el acceso a los servicios jurídicos gratuitos y elementos importantes a tomar en cuenta en procesos de pensión alimentaria y denuncias sobre violencia doméstica.

Tenemos la esperanza que este tipo de información llegue a las manos de las mujeres, lideresas, promotoras de derechos, que a diario luchan por erradicar las barreras de la desigualdad y la discriminación y, a su vez, cuente con el acompañamiento de otros recursos legales en el acceso a la justicia.



Patricia Mora Castellanos
Ministra de la Condición de la Mujer
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de las Mujeres

CONSEJOS LEGALES PRÁCTICOS

A todas las mujeres se nos deben respetar nuestros derechos humanos, tales como, la vida, la integridad física y psicológica, la dignidad, la libertad y la igualdad; estos derechos son necesarios para desarrollarnos en la vida personal y social de manera adecuada, por lo tanto, debemos exigir su cumplimiento.

Este folleto brinda una serie de consejos legales sobre algunas medidas que debemos tomar las mujeres para ejercer nuestros derechos.

CONSEJOS LEGALES QUE DEBEMOS SEGUIR LAS MUJERES:

Este folleto br

1. Leer muy bien los documentos antes de firmar y si tenemos alguna duda, no firmar hasta que nos asesoremos y estemos seguras que no se están violando nuestros derechos.
2. Cuando nos llegue una notificación o comunicado del Juzgado, buscar inmediatamente asesoría con una abogada o abogado o en las oficinas de los Consultorios Jurídicos porque todos los procesos tienen plazos (es decir deben responderse en un tiempo determinado) y podemos perderlos.



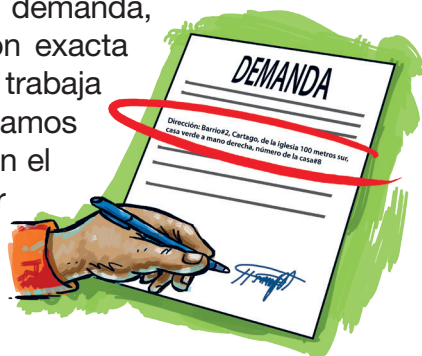
3. Si no contamos con medios económicos para contratar los servicios de un(a) abogado(a), podemos utilizar los servicios que brindan los Consultorios Jurídicos de la Universidad de Costa Rica (UCR) y la Universidad Latina, este es un servicio gratuito.
4. Si presentamos una demanda o nos demandan debemos acudir al juzgado y señalar una dirección o medio donde recibiremos todas las notificaciones o comunicados del juzgado. Si en el expediente no consta una dirección, quedamos notificadas automáticamente, es decir, como si hubiéramos recibido la notificación.
5. Cuando seamos parte de un proceso judicial, es importante estar revisando periódicamente el expediente, así podemos estar al tanto de lo que sucede. Para revisar el expediente debemos presentarnos en el juzgado que está tramitando el proceso y con el número de expediente o nuestro nombre podemos revisarlo. Es importante irle sacando copia al expediente, de esta manera vamos a tener en nuestro poder una copia igual al expediente del juzgado.



6. Aunque los procesos de pensiones alimentarias y violencia doméstica, los podemos iniciar sin tener la representación de un(a) abogado(a), es recomendable buscar asesoría legal que nos explique el proceso, lenguaje técnico y los plazos.
7. Si somos víctimas de violencia doméstica, debemos presentar la denuncia para contar con una orden de protección y a la vez para que se establezca un antecedente de la violencia.
8. Cuando contamos con una orden de auxilio policial porque hemos sido víctimas de violencia doméstica, es importante que le comuniquemos la situación a vecinas(os), compañeras(os) de trabajo, estudio o lugares que frecuentamos, para que las personas estén atentas y si ven al agresor cerca nos avisen y de esta manera podamos llamar a la policía o al 911.
9. Cuando el demandado no está pagando la pensión, debemos seguir firmando todos los meses la orden de apremio corporal (orden para que lo detengan) aunque no lo puedan notificar, porque sino firmamos posteriormente no podemos cobrar los meses que debe de pensión.



10. Cuando presentamos una demanda, debemos indicar la dirección exacta del lugar donde vive o trabaja la persona a la que estamos demandando, sin la dirección el Juzgado no puede notificar o comunicarle la demanda.



11. Cuando entablamos una demanda de pensiones alimentarias, tenemos derecho de acudir a la Defensa Pública de Pensiones Alimentarias y solicitar que se nos nombre un defensor, quien será la persona que nos asesore y represente en el proceso.
12. Cuando como usuarias de los servicios de las instituciones públicas recibimos un trato inadecuado o ineficiente, podemos presentar la queja ante la Contraloría de Servicios de la institución, pero debemos darle seguimiento.



Una de las herramientas más importantes con la que contamos las mujeres para un adecuado ejercicio de nuestros derechos es la información, por tal razón, debemos empoderarnos de cada uno de los mecanismos que nos brindan información y de este modo hacerlos cumplir.

SI REQUIERE DE MÁS INFORMACIÓN O ASESORÍA LLAME AL:

Instituto Nacional de las Mujeres: 2527-8400
 Centro de Orientación e Información: 2258-3920
 Delegación de la Mujer: 2233-7895

UNIDADES REGIONALES

Unidad Regional Chorotega	Liberia, Barrio Moracia, 50 metros Sur y 25 Este de la Clínica 25 de Julio.	Tel: (506) 2527-8584 / (506) 2527-8582 Correo electrónico: rchorotega@inamu.go.cr ofguanacaste@inamu.go.cr
Unidad Regional Huetar Caribe	Limón, Cantón Central, Distrito Primero, Frente a los Tribunales de Justicia.	Tel-Fax: (506) 2758-7031 Correo electrónico: rhatlantica@inamu.go.cr oflimon@inamu.go.cr
Unidad Regional Huetar Norte	San Carlos, 100 metros Norte de Tributación Directa, casa color crema frente a la Clínica del doctor Rodríguez.	Tel: (506) 2460-04389/ (506) 2460-8456 / (506) 2460-0968 Fax: 2460-8456 Correo electrónico: rhuetarnorte@inamu.go.cr rhnorte@inamu.go.cr
Unidad Regional Pacífico Central	Puntarenas, El Roble, 100 metros Norte de la Panadería Musmanni	Teléfonos: (506) 2664-4125 / (506) 2664-4159 / (506) 2664-4157 Fax: 2664-4702 Correo electrónico: rpcentral@inamu.go.cr ofpuntarenas@inamu.go.cr

Unidad Regional Brunca	Golfito, Río Claro, 300 metros Oeste del Salón Comunal.	Tel: (506)2789-7819/ (506) 2789-7790/ (506)2789-7011 Fax: 2789-7819 Correo electrónico: rbrunca@inamu.go.cr ofgolfito@inamu.go.cr
Unidad Regional Central	Subsede Oriente San José, Zapote, 300 metros Sur de la Casa Italia. Subsede Occidente Dirección: Río Segundo de Alajuela, del Casino Fiesta 900 Este, mano izquierda.	Subsede Oriente. Tel: (506)2253-6764/ (506) 2524-1450 Fax: 2283-1845 Subsede Occidente. Tel: (506) 2435-8848/ (506)2435-8845